



Alojamiento de comidas especiales

La Academia Católica Lawrence (LCA) se toma muy en serio las alergias alimentarias. Estamos comprometidos a trabajar con los estudiantes, padres/tutores y proveedores médicos para minimizar el riesgo y proporcionar un entorno seguro para los estudiantes con alergias alimentarias.

Los Servicios de Alimentos y Nutrición de LCA harán adaptaciones razonables después de recibir una solicitud firmada de un proveedor médico a través de órdenes dietéticas o según lo establecido en el plan de atención de emergencia de un niño. La declaración debe incluir los artículos que el estudiante no puede comer y puede incluir los artículos que pueden ser sustituidos. Se recomienda a los padres que se comuniquen con nuestro Director de Servicio de Alimentos si tienen preguntas o inquietudes relacionadas con cualquier alérgeno alimentario.

Sustituciones de comidas por razones médicas o dietéticas especiales

La Regulación 7 CFR Parte 15b del USDA requiere sustituciones o modificaciones en las comidas escolares para niños cuyas discapacidades restringen sus dietas. A un niño con una discapacidad se le deben proporcionar sustituciones en los alimentos cuando esa necesidad esté respaldada por una declaración firmada por un médico autorizado.

En casos de alergia alimentaria

Por lo general, los niños con alergias o intolerancias alimentarias no tienen una discapacidad según se define en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación o en la Parte B de IDEA, y el servicio de alimentos escolares puede, pero no está obligado a, hacer sustituciones de alimentos para ellos. Sin embargo, cuando en la evaluación del médico con licencia, las alergias alimentarias pueden resultar en reacciones graves y potencialmente mortales (anafilácticas), la condición del niño cumpliría con la definición de "discapacidad" y se deben hacer las sustituciones prescritas por el médico con licencia.

El servicio de alimentos escolares puede hacer sustituciones de alimentos, a su discreción, para niños individuales que no tienen una discapacidad, pero que están médicamente certificados como que tienen una necesidad médica o dietética especial. Dichas determinaciones solo se hacen caso por caso. Esta disposición cubre a aquellos niños que tienen intolerancias o alergias alimentarias, pero que no tienen reacciones potencialmente mortales (reacciones anafilácticas) cuando se exponen a los alimentos a los que tienen problemas.

Declaración Médica para Niños con Necesidades Dietéticas Especiales

Cada solicitud dietética especial debe estar respaldada por una declaración que explique la sustitución de alimentos solicitada y debe estar firmada por una autoridad médica reconocida. No se aceptarán declaraciones médicas completadas por los padres o tutores. La Declaración Médica debe incluir:

- Una identificación de la condición médica u otra condición dietética especial que restringe la dieta del niño.
- El alimento o alimentos que deben omitirse de la dieta del niño; y
- La comida o la elección de los alimentos que se van a sustituir.

[Meal Modification Form Spanish SY25](#)

Declaración de no discriminación del USDA

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA, por sus siglas en inglés), el USDA tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad, o en represalia o venganza por actividades previas de derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense), deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja de discriminación en el programa, el demandante debe completar un Formulario AD-3027, Formulario de Queja de Discriminación en el Programa del USDA que se puede obtener en línea en: Formulario de Queja de [Discriminación del USDA](#), en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) de la naturaleza y la fecha de una supuesta violación de los derechos civiles. El Formulario o Carta AD-3027 completado debe ser presentado al USDA por:

1. **correo:**

Departamento de Agricultura de EE. UU. Oficina del Secretario Adjunto de Derechos Civiles
1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; o

2. **fax:**

(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

3. **Correo electrónico:**

program.intake@usda.gov

Este instituto es un proveedor de igualdad de oportunidades.